NOTA A DESPACHO. Popayán - Cauca, 29 de junio de 2023.- En la fecha pasa a la mesa del señor Juez la presente acción de tutela, informándole que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ
Secretario

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN-CAUCA

AUTO TUTELA No. 94

PROCESO: **ACCION DE TUTELA**
RADICADO Nro.: **19001-31-10-001-2023-00221-00**
ACCIONANTE: **ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS**
ACCIONADO: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Popayán - Cauca, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto a este Juzgado conocer de la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS, identificada con la C. C. 34.552.248 y quien actúa a nombre propio, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, con la finalidad de que le sean protegidos sus derechos fundamentales al trabajo en conexidad con la seguridad social, vida digna, mínimo vital y protección especial de persona en estado de pre pensionada y de estabilidad laboral reforzada.

Como se observa que la solicitud reúne a plenitud los requisitos formales y de competencia, exigidos en los decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se procederá a su admisión y trámite conforme lo establecido en dichos estatutos.

De igual forma, se dispondrá de oficio la vinculación a la presente acción de tutela de la COMISIÒN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y de la señora PAULA ANDREA MUÑOZ ACOSTA, identificada con CC. Nº 27109325, quien según la resolución Nº 2064 de 2023, fue nombrado en periodo de prueba en el cargo denominado profesional universitario 2044-7-26199, identificado con el código OPEC 166313, ubicado en la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por tener un interés directo en el fondo del asunto.

Igualmente se ordenará a la COMISIÒN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para de manera inmediata publiquen la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de OPEC Número 166313 del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 2021; OPEC No.166312 de la Modalidad Abierto, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados, los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejercer su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial, en el correo electrónico j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo en cuenta que pueden ser declarados responsables o afectados, de la vulneración de los derechos fundamentales reclamados por el accionante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE POPAYÁN - CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la **ACCION DE TUTELA** propuesta por la señora ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS, identificada con C. C. 34.552.248 y quien actúa en nombre propio, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

SEGUNDO: DAR a la presente ACCIÓN DE TUTELA el TRÁMITE PREFERENCIAL y conforme al procedimiento indicado en los Decretos 2591 de 1991 y 302 de 1992.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a la COMISIÒN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la señora PAULA ANDREA MUÑOZ ACOSTA, identificada con CC. Nº 27109325.

CUARTO: OFÍCIESE a la entidad accionada y a las vinculadas, para que dentro del término perentorio e improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación, se sirva informar y allegar lo que considere pertinente respecto de la acción de tutela presentada y conforme a los hechos y pretensiones en que se fundamenta la misma.

QUINTO: REQUERIR al representante legal de la entidad accionada para que allegue **las siguientes pruebas:**

- **Certificado de vinculación y tiempo de servicios de la señora** ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS, identificada con C. C. 34.552.248**.**

- **Copia de la resolución Nº 3277 del 12 de mayo de 2023, y la evidencia de la notificación y/o comunicación a los señores** ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS y señora PAULA ANDREA MUÑOZ ACOSTA**.**

- **Certificar si la** señora PAULA ANDREA MUÑOZ ACOSTA, identificada con CC. Nº 27109325 **para el concurso de méritos ICBF convocatoria 2149 de 2021, se presentó al empleo** profesional universitario 2044-7-26199, identificado con el código OPEC 166313, ubicado en la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **para el departamento del Cauca o si el cargo era a nivel nacional sin ubicación específica.**

- **Certificar las vacantes definitivas que posea el ICBF** en el cargo denominado profesional universitario 2044-7-26199, identificado con el código OPEC 166313, ubicado en la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **y su ubicación geográfica** o cargo de igual o superior categoría para el que cumpla requisitos la accionante**.**

Adviértasele que los informes que llegare a rendir se considerarán bajo juramento de conformidad con el inciso final del artículo 19 del decreto 2591

de 1991 y si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano (art. 20 ibidem).

Prevéngasele, que, sin perjuicio de las anteriores consecuencias, el incumplimiento a la orden judicial de rendir los informes sobre el presente asunto, dará lugar a la imposición de multa hasta por diez (10) SMMLV, de conformidad con el numeral 3 del art. 44 de la ley 1564/2012.

SEXTO: REQUERIR al ICBF, para que, en el término de 24 horas siguientes a la notificación del presente proveído, remita con destino al presente expediente, el correo electrónico y número de teléfono de la señora PAULA ANDREA MUÑOZ ACOSTA, identificada con CC. Nº 27109325, para efectos de llevar a cabo la notificación de esta providencia.

SÉPTIMO: REQUERIR al accionante ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS, identificada con C. C. 34.552.248, en el término de 48 horas contados a partir de la recepción de la comunicación, remita un informe el cual se rendirá bajo la gravedad de juramento, en el que señale por quiénes está constituido su núcleo familiar (nombre e identificación de los integrantes del núcleo), adjuntando los soportes que acrediten los ingresos percibidos por cada uno de ellos.

OCTAVO: ORDENAR a la COMISIÒN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al ICBF, para de manera inmediata publiquen la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de OPEC Número 166313 del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 2021; OPEC No.166312 de la Modalidad Abierto, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados, los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejercer su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial, en el correo electrónico j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo en cuenta que pueden ser declarados responsables o afectados, de la vulneración de los derechos fundamentales reclamados por el accionante.

NOVENO: Ténganse como prueba todos los documentos anexados a la petición inicial, y en su oportunidad, déseles el mérito probatorio que corresponda.

DECIMO: **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Carlos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **153145c679741a05b3ec880143da3f97075208e08f5e92e32f412190bf59e41f**
Documento generado en 29/06/2023 04:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señor
JUEZ DE TUTELA ®
Popayán
E.S.D.

Referencia: **Acción de Tutela**

ACCIONANTE: **ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS**

ACCIONADA: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Derechos Vulnerados: **Derecho al trabajo en conexidad con la seguridad social, vida digna, mínimo vital y protección especial de persona en estado de prepensionada y estabilidad laboral reforzada (también llamada estabilidad ocupacional reforzada)**

ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS, mayor de edad, domiciliada en Popayán, actuando en nombre propio e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma; manifiesto que interpongo ACCIÓN DE TUTELA, en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, representado legalmente por la Directora Nacional Doctora ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, con el fin de que se TUTELEN mis derechos al trabajo en conexidad con la seguridad social, vida digna, mínimo vital y protección especial de persona en estado de prepensionada y de estabilidad laboral reforzada (también llamada estabilidad ocupacional reforzada), lo cual fundamento en los siguientes hechos:

HECHOS

1. He laborado para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, vinculada en provisionalidad en períodos diferentes, así: Desde el 22 de mayo de 1997 hasta el 28 de febrero de 1999, en el Centro Zonal Indígena de la Regional Cauca. Fui vinculada nuevamente el 13 de abril de 2000 con carácter de provisionalidad. Desde junio de 2006 hasta 31 de diciembre de 2008, en el Centro Zonal Centro y desde enero 02 de 2009, en el Centro Zonal de Popoyán. Mediante Resolución 7627 de septiembre 10 de 2013, en el Centro Zonal de Popayán. Mediante Resolución 9376 del 26 de julio de 2018 se terminó el nombramiento en provisionalidad, a partir del 14 de agosto de 2018.
2. Los anteriores períodos constan en el certificado con fecha enero 29 de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo Administrativo del I.C.B.F. – Regional Cauca, el cual se anexa.
3. Mediante Acta de Posesión No. 5 del 2 de abril de 2019, fui nombrada en el cargo de Profesional Universitaria, Código 2044, Grado 07, de la Planta Global de Personal del I.C.B.F., en Provisionalidad, asignada para la Regional Cauca, ubicada en el Centro Zonal Popayán, nombrada mediante Resolución número 0640 del 31 de enero de 2019. Esto a pesar que yo había quedado en lista de elegibles en el concurso anterior.
4. Desde abril de 2019 hasta la fecha me he desempeñado en el Centro Zonal de Popayán, inicialmente en una Defensoría de Restablecimiento de Derechos, realizando las verificaciones en cada uno de los repartos.
5. Estando activa sufro una NEUMONÍA COMPLEJA y estuve en UCI por mi estado grave de salud.
6. Nuevamente retorno después de mi incapacidad y continúo apoyando a diferentes defensorías hasta que finalmente me asignan a una defensoría de CAIVAS en el Centro Zonal Popayán.

7. Posteriormente paso a apoyar al área de asistencia y asesoría a la familia y a la fecha desde el mes de octubre del año pasado hasta la actualidad me encuentro en una defensoría del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el área de conocimiento.
8. El día 23 de junio pasado, me llegó a través de mi correo electrónico, la Resolución No. 3277 del 12 de mayo de 2023, donde la Secretaria General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, indica en el artículo cuarto de la parte resolutiva que termina mi nombramiento en provisionalidad, en el cargo de Profesional Universitario 2044-7 de la Regional Cauca – C.Z. Popayán. Esto a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada en período de prueba.
9. Según la misma Resolución, la persona nombrada en período de prueba, en el cargo de carrera administrativa, es la Señora PAULA ANDREA MUÑOZ ACOSTA, persona que ocupará mi cargo, ya que ganó el concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
10. El pasado 04 de abril cumplí **55 años de edad**, por lo que me encuentro en **calidad de prepensionada**.
11. Mediante correo institucional del 16 de febrero de 2023, le informé al I.C.B.F., mi condición de prepensionada. (Anexo copia)
12. El 18 de abril de 2023, solicité mediante correo institucional, respuesta a mi solicitud de prepensionada. Igualmente, mediante correo institucional del 21 de abril de 2023. (Anexo copias)
13. De estos correos institucionales, aún no he obtenido respuesta alguna por parte del I.C.B.F.
14. Según historia laboral de COLPENSIONES, expedida el 26 de junio de 2023, cuento con 1327,86 semanas cotizadas; pero por la edad con la que actualmente cuento (55 años), aún no cumplo con los requisitos para poder acceder a la pensión de vejez.
15. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar terminar mi contrato de trabajo, está vulnerando mis derechos fundamentales al trabajo en conexidad con la seguridad social, vida digna, mínimo vital y protección especial de persona en estado de prepensionada y de estabilidad laboral reforzada (también llamada estabilidad ocupacional reforzada).
16. Por mi edad (55 años), la posibilidad de integrarme al mercado laboral nuevamente es muy mínima, casi que imposible.

PETICIONES

Comedidamente solicito señor Juez:

PRIMERA: Se TUTELEN en mi favor los derechos fundamentales al trabajo en conexidad con la seguridad social, vida digna, mínimo vital y protección especial de persona en estado de prepensionada y estabilidad laboral reforzada (también llamada estabilidad ocupacional reforzada).

SEGUNDA: Se ordene al I.C.B.F. que me conserve en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, de la Planta Global de Personal del I.C.B.F., en Provisionalidad, asignada para la Regional Cauca, ubicada en el Centro Zonal Popayán; hasta que obtenga el reconocimiento de mi pensión de vejez.

TERCERA: Subsidiariamente, se ordene al I.C.B.F., que de no conservarme el cargo actual, me traslade a otro cargo en iguales o mejores condiciones laborales en la Regional Cauca hasta tanto sea incluida en la nómina de pensionados de COLPENSIONES.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Copia de mi cédula de ciudadanía
- Copia de correo institucional con fecha 16 de febrero de 2023
- Copia de correo institucional con fecha18 de abril de 2023
- Copia de correo institucional con fecha 21 de abril de 2023
- Copia del certificado con fecha enero 29 de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo Administrativo del I.C.B.F. – Regional Cauca
- Copia Resolución número 0640 del 31 de enero de 2019
- Copia Acta de Posesión No. 5 del 2 de abril de 2019

- Copia Resolución número 3277 del 12 de mayo de 2023
- Reporte de semanas cotizadas expedido por COLPENSIONES con fecha 26 de junio de 2023

DERECHOS VULNERADOS

Dignidad Humana, artículo 1 Constitución Política de Colombia

Derecho al Trabajo, artículo 25 Constitución Política de Colombia

Derecho a la Seguridad Social, artículo 48 Constitución Política de Colombia

Derecho al Mínimo Vital, artículo 53 Constitución Política de Colombia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Indica el artículo 8 de la Ley 2040 del 27 de julio de 2020, lo siguiente: "...Protección en caso de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos. Las personas a las que les falte tres años o menos para cumplir los requisitos que les permitirían acceder a la pensión de jubilación o vejez, que hagan parte de las plantas de las entidades públicas en nombramiento provisional o temporal y que, derivado de procesos de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos públicos a través de concursos de mérito, deberían ser separados de sus cargos, **serán sujetos de especial protección por parte del Estado y en virtud de la misma deberán ser reubicados hasta tanto adquieran los requisitos mínimos para el accedo al beneficio pensional..."** (negrillas fuera de texto)

- **Sentencia T-443 de 2022 de la Corte Constitucional**

- Artículo 12, Ley 790 de 2002: Establece lo que se conoce como **Retén Social para personas próximas a pensionarse por vejez.**

- Sentencia T-802 de 2012

- Sentencia T-638 de 2016 Corte Constitucional

- Artículos 1, 25, 48 y 53 de la Constitución Política de Colombia

- El derecho a la estabilidad laboral reforzada, tiene protección a través de los Convenios Internacionales de la OIT (159 y 161), ratificados por Colombia

- Sentencia T-968 de 2007 Corte Constitucional (sobre Estabilidad Laboral Reforzada)

- **Artículo 8 Ley 2040 del 27 de julio de 2020, Protección en caso de reestructuración administrativa o provisión definitiva de cargos**

Soy una persona de especial protección por parte del Estado debido a que el pasado 04 de abril, cumplí 55 años de edad y aún no he podido acceder a mi pensión de vejez, por lo que me cobija **la figura jurídica conocida con el nombre de Retén Social, por lo que gozo de especial protección legal y constitucional por parte del Estado.**

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto al Despacho que no he presentado ninguna acción de tutela por los mismos hechos y peticiones.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE – ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS: Calle 61 BN número 8-04 Popayán, Celular 3216366356

Dirección Electrónica: adrimos68@gmail.com

ACCIONADA – I.C.B.F.: Directora Nacional ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS. Dirección Electrónica: astrid.caceres@icbf.gov.co
Directora del I.C.B.F., Regional Cauca RENNY GONZÁLEZ VARGAS. Dirección electrónica: Renny.Gonzalez@icbf.gov.co

Respetuosamente,

Adriana Mosquera Solis

ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS
C.C. 34.552.248

8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.552.248**

MOSQUERA SOLIS

APELLIDOS

ADRIANA XIMENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1968**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1986 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00159086-F-0034552248-20090612 **0012**412459A 1 7760005562

Adriana Ximena Mosquera Solis

De: Adriana Ximena Mosquera Solis
Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 9:55 a. m.
Para: Belssy Lucia Sanchez Ortiz
Asunto: RESPUESTA A MEMORANDO DE PROVISIONALIDAD # 20231210000014713, Y EVIDENCIAS ADJUNTAS DE ADRIANA MOSQUERA SOLLIS
Datos adjuntos: cedula adriana ximena mosquera.pdf; CERTIFICADO COLPENSIONES DE SEMANAS COTIZADAS A 15 DE FEBRERO-2023 Adriana Mosquera.pdf; memorando provisionales 1_5141304659104760491.pdf

Popayán, febrero 16 de 2023

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENSTAR FAMILIAR
REGIONAL CAUCA
L. C.

Cordial Saludo:

De acuerdo con el memorando N° 20231210000014713, de fecha 2023- 02 -10 emitido por La DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA del nivel nacional me permito dar a conocer el reporte de mi caso como PREPENSIONADA referida en dicho memorando a fin de que se tenga en cuenta para el proceso que se adelantará en garantía de mis derechos de acuerdo a la convocatoria N° 2149 DEL 2021 de la COMSION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

ANEXO DOCUMENTOS COMO EVIDENCIA QUE SOPORTA MI PETICION, CEDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO ACTUALIZADO DE SEMANAS COTIZADAS DE LA SUSCRITA Y LA RESOLUCION RESPECTIVA. FINALMENTE ME DESPIDO DE USTEDES AGRADECIENDO SU ATENCION.

Cordialmente;

BIENESTAR FAMILIAR

Adriana Ximena Mosquera Solis
Profesional Universitario
Centro Zonal Popayán-SRPA

ICBF Regional Cauca
Cra 26 N° 7-31 Santa Elena • **Tel.: 8375019**

Síguenos en
ICBFCol
@ICBFC
ICBFInsti
icbfcolom

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasif

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo.

Adriana Ximena Mosquera Solis

De: Adriana Ximena Mosquera Solis
Enviado el: martes, 18 de abril de 2023 9:38 a. m.
Para: Dora Alicia Quijano Camargo
CC: SINTRABIENESTAR CAUCA; Maria Del Socorro Salamanca Cardona
Asunto: RV: SOLICITUD DE RESPUESTA A MI SOLICITUD COMO PREPENSIONADA
Datos adjuntos: cedula adriana ximena mosquera.pdf; CERTIFICADO COLPENSIONES DE SEMANAS COTIZADAS A 15 DE FEBRERO-2023 Adriana Mosquera.pdf; memorando provisionales 1_5141304659104760491.pdf

Popayán, Abril 18 de 2023

Doctora
DORA QUIJANO
GESTIÓN HUMANA
I.C.B.F. SEDE NACIONAL

Cordial saludo:

Me dirijo a usted esperando se encuentra bien, el presente correo tiene por objeto el expresarle mi preocupación ya que aún no recibo ninguna respuesta frente a la solicitud y a los documentos que inicialmente yo le enviara a la coordinadora del centro zonal Popayán con mis documentos, para ver si yo cumplía con los requisitos como PREPENSIONADA. Sin embargo, a la fecha no me ha llegado Ninguna respuesta y tengo entendido que ya están las listas de las personas que pasaron el concurso
LE SOLICITIO COMEDIDAMENTE Y DENTRO DE LO POSIBLE ME PUEDA USTED ASESORAR AL RESPECTO, LO MA PRONTO POSIBLE. BENDICIONES

Cordialmente;

BIENESTAR FAMILIAR

Adriana Ximena Mosquera Solis
Profesional Universitario
Centro Zonal Popayán-SRPA

ICBF Regional Cauca
Cra 26 N° 7-31 Santa Elena • **Tel.: 8375019**

Síguenos en
ICBFCole
@ICBFC
ICBFInstit
icbfcolom

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasif

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

Adriana Ximena Mosquera Solis

De: Adriana Ximena Mosquera Solis
Enviado el: viernes, 21 de abril de 2023 9:27 a. m.
Para: Olga Patricia Martinez Ardila
Asunto: RV: SOLICITUD DE RESPUESTA A MI SOLICITUD COMO PREPENSIONADA
Datos adjuntos: cedula adriana ximena mosquera.pdf; CERTIFICADO COLPENSIONES DE SEMANAS COTIZADAS A 15 DE FEBRERO-2023 Adriana Mosquera.pdf; memorando provisionales 1_5141304659104760491.pdf

Doctora:
OLGA MARTINEZ ARDILA

CORDIAL SALUDO:

Espero se encuentre bien, me dirijo a usted con el fin de expresarle mi preocupación pues aun no recibo respuesta en relación a mi solicitud para acceder a mi derecho de ser PREPRENSIONADA. Lo anterior debido a que ya he reenviado esta misma solicitud a la doctora DORA QUIJANO y anteriormente a la coordinadora del CENTRO ZONAL POPAYAN, como consta en los anteriores correos que aparecen en este.

Le agradezco que por favor me oriente que puedo hacer al respecto, o al menos me pueda responder si puedo esperar alguna respuesta. Mil Gracias. Quedaré atenta a sus indicaciones, yo soy trabajadora social del CENTRO ZONAL POPAYÁN, portadora de la cedula de ciudadanía N° 34.552.248

Cordialmente;

BIENESTAR FAMILIAR

Adriana Ximena Mosquera Solis
Profesional Universitario
Centro Zonal Popayán-SRPA

ICBF Regional Cauca
Cra 26 N° 7-31 Santa Elena • **Tel.: 8375019**

Síguenos en
ICBFCol
@ICBFC
ICBFInsti
icbfcolom

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasif

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Grupo Administrativo

19-40400

Popayán, enero 29 de 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CAUCA

H A C E C O N S T A R

Que **ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.552.248 expedida en popayán, laboró con carácter de provisionalidad en esta entidad desde el 22 de Mayo de 1997 hasta el 28 de Febrero de 1999, desempeñando el cargo de Profesional Universitario, Código 3020 Grado 08 de la Planta Provisional de personal del ICBF, asignado al Centro Zonal Indígena de la Regional Cauca. Según Acta de Posesión No. 007.

Que mediante Resolución No. 0661 de marzo 30 de 2000 fue vinculada nuevamente con carácter de provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario Código 3020 Grado 09 de la Planta Global del ICBF, asignada al Centro Zona Popayán de la Regional Cauca, a partir del 13 de abril de 2000. Según Acta de Posesión No.0143.

Funciones:

1. Aplicar conocimientos, principios y técnicas de una disciplina académica, para generar nuevos productos y/o servicios; efectuar aplicaciones de los ya existentes y desarrollar métodos de producción.
2. Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas de la dependencia.
3. Participar en el diseño la organización, la coordinación, la ejecución y el control de planes, programas, proyectos o actividades técnicas y/o administrativas de una dependencia o grupo de trabajo; y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
4. Realizar investigaciones, experimentos y análisis con el fin de probar, elaborar o perfeccionar materiales bienes y/o servicios y controlar o desarrollar procedimientos.
5. Proponer el diseño y lo formulación de procedimientos y sistemas atinentes a las áreas de desempeño, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
6. Brindar asesoría en el área de desempeño de acuerdo con las políticas y las disposiciones vigentes sobre la materia y vigilar el cumplimiento de estas por parte de los usuarios.
7. Promover y tramitar asuntos de diferente índole en representación de la entidad, por delegación de autoridad competente; realizar las investigaciones y preparar los informes respectivos de acuerdo con las instrucciones recibidas.

8. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca de los asuntos de competencia de la entidad y de la dependencia, de acuerdo con las normas preestablecidas.
9. Analizar, revisar, controlar y evaluar los sistemas y los procedimientos, para garantizar su efectividad.
10. Absolver consultas sobre las materias de competencia de la dependencia, de acuerdo con las disposiciones y las políticas institucionales.
11. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.

Que a partir de junio de 2006 fue vinculada en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, Grado 06 de la planta Global de personal del ICBF, asignada al Centro Zonal Centro hasta diciembre 31 de 2008 y desde enero 02 de 2009 en el Centro Zonal Popayán de la Regional Cauca.

Funciones:

1. Supervisar la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos del ICBF desde el Área social permite atender las necesidades de la niñez y la familia.
2. Diseñar e implementar estrategias, mecanismos e instrumentos que posibiliten el desarrollo y articulación del SNBF y promover el funcionamiento de los consejos, comités, redes departamentales, distritales y municipales para operacionalizar la política social de familia e infancia.
3. Orientar y dinamizar los procesos de participación comunitaria y control social, en los programas del ICBF como estrategias de evaluación de la gestión y rediseño de los proyectos para controlar la prestación del servicio público de bienestar familiar.
4. Participar en el proceso de programación de metas sociales y financieras para contribuir a la adecuada planeación de los servicios del ICBF.
5. Ejercer las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el Área de desempeño.

Que mediante Resolución No. 7627 de septiembre 10 de 2013, fue incorporada en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08 de la Planta Global del ICBF, asignada al Centro Zonal Popayán de la Regional Cauca. Según Acta de Posesión No. 0060.

Funciones:

1. Apoyar el buen funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional.
2. Efectuar el seguimiento a los operadores de los programas del ICBF, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos.

3. Brindar asistencia Técnica a la ejecución de los programas del ICBF, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos establecidos.
4. Emitir los informes pertinentes, soporte en las audiencias y demás instancias requeridas para la definición de medidas del adolescente.
5. Ejecutar actividades relacionadas con los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
6. Ejecutar actividades que permitan una correcta articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial.
7. Desarrollar las actividades de atención a los usuarios e acuerdo a los lineamientos técnicos, procesos y procedimientos de prestación del servicio al ciudadano.
8. Efectuar seguimiento a nivel municipal, de la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas que desarrolla el ICBF y hacer monitoreo a la ejecución de estos.
9. Solicitar a las entidades Municipales del Sector salud, que presten las acciones de salud y nutrición para los beneficios de los servicios ICBF.
10. Evaluar el entorno familiar de origen del adolescente teniendo en cuenta la corresponsabilidad en la garantía de sus derechos y protección integral, y proponer acciones de prevención según factores de riesgo y realizar la valoración profesional.

Que mediante Resolución No. 9376 de julio 26 de 2018, se le terminó el nombramiento provisional del cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 08, a partir de agosto 14 de 2018 a consecuencia de la convocatoria No. 433 de 2016, por concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la Planta de personal pertenecientes al sistema general de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la jornada laboral en la que se desempeñó la servidora pública fue de lunes a viernes de 8 am. a 12 m y de 2 pm. a 6 pm.

Que la dirección del ICBF Regional Cauca es Carrera 26 Calle 6 Esquina en la ciudad de Popayán y el número de teléfono es 8313100.

Se expide a solicitud de la interesada.

LUZCELY TORO PABÓN
Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Mercedes R.
Revisó: Luzcely T.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General

BIENESTAR FAMILIAR

GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0040 **31 ENE 2018**

Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de carrera administrativa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar provisionalmente a las siguientes personas en los cargos en vacancia **definitiva** como se relaciona a continuación en la Regional **CAUCA:**

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL/ROL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
CAUCA C.Z. PORAYAN	34552248	ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS	TRABAJO SOCIAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (26199)	$2.477.825

PARÁGRAFO 1: La vigencia de los nombramientos de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la ***Comisión de Personal Nacional***, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005 – Circular 02 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- La posesión de las personas nombradas deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO 1: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 de 2017, todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – **SIGEP***, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, así:

*(...) **Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida.** Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber*

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General

GOBIERNO DE COLOMBIA

0640

RESOLUCIÓN No. 0640 31 ENE 2019

Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de carrera administrativa

EL SECRETARIO GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que revisada la planta global de personal del ICBF se identificó que existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**.

Que entre los empleos que se encuentran en **vacancia definitiva**, está el de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07**, en la Regional ICBF **CAUCA**.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos que se encuentran en **vacancia definitiva** deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que para su provisión mediante encargo, se realizó el ofrecimiento de las plazas disponibles vacantes de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07**, ubicadas, entre otras, en la Regional ICBF **CAUCA**, vía correo electrónico desde el día 20 hasta el día 31 de diciembre de 2018 y a través de la página Web de la Entidad, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que agotada la población de servidores públicos que aceptó el ofrecimiento para proveer mediante encargo los empleos de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07**, en las plazas ofrecidas, quedaron cargos vacantes.

Que no existiendo más servidores con derechos de carrera administrativa que puedan o quieran optar por el Derecho Preferente de encargo, la Entidad en ejercicio de su facultad nominadora proveerá las vacantes mediante nombramiento provisional, como se estipula en el artículo primero del presente acto administrativo.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que las personas que se nombran provisionalmente en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el cargo en el que se designan, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y sus modificatorias.

Que, por lo anteriormente expuesto,

Sede de la Dirección General.
Avenida carrera 68 No. 64c – 75.
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080
PBX: 437 76 30
www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0040 31 ENE 2019

Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de carrera administrativa

diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

PARÁGRAFO 2: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 31 ENE 2019

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
Secretario General

VoBo Carlos Enrique Garzón Gómez – DGH
Revisó Iván Darío Mena Muñoz– SG
Revisó John Fernando Guzmán Uparela – Coordinador R y C
Elaboró: Dora Alicia Quijano Camargo – DGH

ACTA DE POSESIÓN No. 05

En la ciudad de Popayán, a los dos (2) días del mes de abril del año 2019, se presentó al Despacho del señor

DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CAUCA

La señora **ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.552.248 a fin de tomar posesión del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 07** de la Planta Global de Personal del ICBF, en PROVISIONALIDAD asignada a la Regional Cauca, ubicado en el CENTRO ZONAL POPAYAN, para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 0640 del 31 de enero de 2019, con una asignación básica de $2.477.825.

La fecha de efectividad de la presente posesión es el día **DOS (2) de ABRIL de 2019.**

CONFORME AL ARTÍCULO 122 DE LA C.P., LA SRA. **ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS** *JURÓ CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES QUE EL CITADO CARGO LE IMPONE.*

ASÍ MISMO, LA SRA. **ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS**, *MANIFESTÓ NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD GENERAL O ESPECIAL DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE LAS ESTABLECIDAS POR LOS DECRETOS 2400 DE 1968, 1083 de 2015, LEY 4ª DE 1992, LEY 734 DE 2002 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO PÚBLICO.*

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia.

JAMES NEY RUIZ GOMEZ
Director Regional

ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS
Posesionado

Elaboró: William Orejuela Giraldo, Grupo Administrativo – Registro y Control

RESOLUCIÓN No. 3277- 12 DE MAYO DE 2023

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, sus modificatorias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 2081 del 21 de septiembre de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 2149 de 2021 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 5596 del 17 de abril de 2023, por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-7, de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ofertado con la OPEC No 166313 en la modalidad de **ABIERTO.**

Que la citada Resolución quedó en firme el día 27 de abril de 2023, de acuerdo con la publicacion realizada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que atendiendo al carácter imperativo del contenido del artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, según el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe efectuar los nombramientos en periodo de prueba en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza de la lista y su envío por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se advierte que la naturaleza del presente acto es de ejecución.

Que para los empleos ofertados con vacantes en diferentes ubicaciones geográficas y dependencias, la escogencia de vacante por parte de los elegibles se realizó a través de las Audiencias Públicas de Escogencia de Vacante en el módulo del aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo 166 de 2020 y las directrices del ICBF.

Que mediante correo electrónico del 03 de mayo de 2023, el ICBF remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, el reporte del proceso de desempate adelantado para la OPEC 166313, con el fin que dicha entidad programara la audiencia de escogencia de ubicación geográfica.

Que el resultado de la audiencia pública de escogencia de vacantes OPEC 166313, fue reportado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-, con el oficio con radicado 2023RS062447 del día 10 de mayo de 2023, allegado al ICBF mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN No. 3277- 12 DE MAYO DE 2023

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que de conformidad con la lista de elegibles, la entidad procederá a nombrar en período de prueba al elegible PAULA ANDREA MUÑOZ ACOSTA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27109325.

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 2081 de 2021 y a la normatividad vigente. efectuando un nombramiento en periodo de prueba en estricto orden de mérito.

Que a la fecha el empleo a proveerse en periodo de prueba mediante el presente acto administrativo se encuentra provisto con un servidor público nombrado con carácter provisional.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 contempla en su artículo 2.2.5.3.4 "***Terminación de encargo y*** *nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que como consecuencia del presente nombramiento en periodo de prueba, debe darse por terminado un nombramiento provisional, a partir del momento en que se posesione el elegible nombrado en período de prueba mediante esta resolución.

Que la jurisprudencia constitucional ha indicado que:

> *"(...) que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario. (..) Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. Así, la discrecionalidad del nominador solo puede atender a razones de interés general atinentes al servicio prestado por el funcionario habida cuenta de sus responsabilidades en la entidad, dentro de las cuales la Corte ha mencionado las razones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto. Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo va a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar en dicho concurso que lo hace merecedor del cargo."* Sent. C- 279-07 M.P: Manuel José Cepeda Espinoza. (Subrayado fuera del texto).

Que igualmente, la Corte Constitucional mediante SU-917 de 2010, M.P. Jorge Iván Palacio sobre el tema de retiro de los provisionales, refiere:

> *"En suma, el deber de motivación de los actos administrativos que (por regla general) tiene la administración, hace efectiva la cláusula de Estado Derecho, el principio democrático, el principio de publicidad en las actuaciones de la administración, al tiempo que permite a los asociados contar con elementos de juicio suficientes para ejercer su derecho de contradicción y defensa a fin de acudir ante las instancias gubernativas y autoridades judiciales para controlar los abusos en el ejercicio del poder. De esta forma a la Administración corresponde* ***motivar los actos****, esto es, hacer expresas las razones de su decisión, mientras que a la jurisdicción compete definir si esas razones son justificadas constitucional y legalmente.*
>
> *"(...)"*
> *Estos movimientos pueden ser, por ejemplo, aquellos que se fundan en la realización de los principios que orientan la función administrativa o derivados del incumplimiento de las funciones propias del cargo, los cuales, en todo caso, deben ser constatables empíricamente, es decir, con soporte fáctico, porque de lo contrario se incurrirá en causal de nulidad por falsa motivación. "(. .)"*
>
> *"En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

RESOLUCIÓN No. 3277- 12 DE MAYO DE 2023

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

> ***insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".*** (negrita y subrayado fuera de texto).

Que el consejo de Estado en sentencia del 7 de diciembre de 2016 radicado 73-001-23-33-000-2013-00149-01, señaló:

> *"Respecto a la discrecionalidad de la cual gozaba la Fiscalía General de la Nación para definir en el marco de la planta global, los cargos específicos que serían provistos con el registro de elegibles y, la protección especial de las personas en situación de discapacidad, las madres, padres cabeza de familia y, los pre-pensionados, la Corte Constitucional indicó que la única limitación que tenía la Fiscalía General de la Nación era reemplazarlos por una persona que hubiera ganado el concurso y ocupado un lugar que le permitiera acceder a una de las plazas ofertadas.*
>
> ***Señaló que en este caso, los provisionales no podían alegar vulneración de derecho alguno, al ser desvinculados de la entidad toda vez que lo fueron para ser reemplazados por alguien que ganó el concurso, porque la estabilidad relativa que se la ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron el concurso público de méritos".***

Que la Corte Constitucional mediante sentencia T 096 de 2018 M.P LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ, señaló que la estabilidad laboral relativa de los servidores en provisionalidad cede frente al derecho que le asiste a una persona que superó todas las etapas del concurso de méritos para acceder a un cargo público así:

> *"En síntesis, a los servidores púbicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, sí gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual,* ***su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer la vacante que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente las etapas de un proceso de selección e integre el registro de elegibles, dada la prevalencia del mérito como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa****. (...)*
>
> *(....) Recuérdese que la terminación del vínculo laboral de un empleado que ocupa en provisionalidad un cargo de carrera porque la plaza respectiva debe ser provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos, no desconoce sus derechos fundamentales,* ***pues la estabilidad relativa o intermedia que se le ha reconocido a esta categoría de servidores cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles****."*

Que así mismo, la Corte Constitucional en reciente pronunciamiento del 8 de octubre de 2019, reiteró que la estabilidad laboral relativa que le asiste a algunos servidores en provisionalidad no puede considerarse de manera indefinida, así:

> *"Así las cosas, la jurisprudencia constitucional ha sostenido que la estabilidad laboral de la que gozan todos los funcionarios públicos que se encuentran en provisionalidad es una estabilidad laboral relativa o reforzada,* ***en la medida en que no tienen derecho a permanecer de manera indefinida en el cargo, pues este debe proveerse a través del concurso de méritos****. Por su parte, aquellos funcionarios públicos que se encuentran en provisionalidad y que son sujetos de especial protección constitucional gozan de una estabilidad laboral reforzada,* ***pero pueden llegar a ser desvinculado con el propósito de proveer el cargo que ocupan con una persona que ha ganado el concurso de méritos, pues se entiende que el derecho de las personas que se***

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

> *encuentran en provisionalidad cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participan en un concurso público."*

Que en relación con la posibilidad de interponer recursos contra un acto administrativo que declara insubsistente un nombramiento provisional, la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", dispone:

> *"**ARTÍCULO 75. Improcedencia**. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa "*

Que sobre el particular, el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo Sección cuarta, Radicación número: 68001233300020130029601(20212) veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013), con relación a actos administrativos de ejecución ha expresado:

> *"... Así pues, un acto administrativo subjetivo o acto definitivo particular, es una declaración de voluntad dirigida al ejercicio de la función administrativa, que produce efectos jurídicos, es decir que crea, reconoce, modifica o extingue situaciones jurídicas, **mientras que los actos de ejecución se limitan a dar cumplimiento a una decisión judicial o administrativa, sin que pueda afirmarse que de ellos surjan situaciones jurídicas diferentes a las de la sentencia o acto ejecutado**. De acuerdo con lo anterior, únicamente las decisiones de la Administración producto de la conclusión de un procedimiento administrativo o los actos que hacen imposible la continuación de esa actuación, son susceptibles de control de legalidad por parte de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo que, dicho de otra manera, significa que "los actos de ejecución de una decisión administrativa o jurisdiccional se encuentran excluidos de dicho control, toda vez que a través de ellos no se decide definitivamente una actuación, pues sólo son expedidos en orden a materializar o ejecutar esas decisiones". (Subrayado nuestro)*

Que para los casos que aplique, cuando se evidencie que se termina un nombramiento provisional a un (una) servidor (a) público que goza de fuero sindical, en los términos previstos en el Código Sustantivo del Trabajo, es importante precisar:

Que el Artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005 establece que:

> *"ARTÍCULO 24. No será necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a los empleados amparados con fuero sindical en los siguientes casos:*
>
> *24.1. Cuando no superen el período de prueba.*
>
> *24.2. Cuando los empleos provistos en provisionalidad sean convocados a concurso y el empleado que lo ocupa no participe en él.*
>
> *24.3. Cuando los empleos provistos en provisionalidad sean convocados a concurso y el empleado no ocupare los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito".*

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-1119 de 2005 declaró exequible el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, al considerar que:

> *"En efecto, se trata de situaciones objetivas previamente establecidas por la ley como causal de retiro del empleo las que dan lugar a ello. **De ahí que no sea necesaria la autorización judicial** que se echa de menos por los demandantes, pues no se trata de verificar la existencia o no de justas causas del despido de trabajadores amparados con fuero como una medida tuitiva del*

RESOLUCIÓN No. 3277- 12 DE MAYO DE 2023

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

derecho de asociación sindical, sino de dar cumplimiento a los procesos de selección para el ingreso a la función pública, fundados en el mérito y la igualdad de oportunidades de todos los aspirantes"

Que en sentido similar, el Ministerio del Trabajo, en concepto 118047 de 2014 concluyó:

> *"para proceder al retiro del servicio de un empleado público nombrado en provisionalidad a efecto de cumplir con el debido nombramiento en propiedad de acuerdo con la lista de elegibles resultantes del Concurso Público de Méritos correspondiente, no es necesario agotar el proceso especial de levantamiento de fuero sindical ante el Juez Laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 760 de 2005".*

Que teniendo en cuenta que el artículo 128 de la Constitución Política contempla "(...) *Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas* (...)", en el evento que la persona que se nombra en periodo de prueba en el artículo primero de la presente resolución se encuentre nombrada dentro de la planta global del ICBF con carácter provisional, dicho nombramiento se dará por terminado al momento de la posesión en periodo de prueba.

Que según lo expuesto, contra la presente resolución por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y como consecuencia se da por terminado un nombramiento provisional, no proceden los recursos de Ley establecidos en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto administrativo de ejecución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, identificado con el código OPEC 166313, ubicado en el municipio de POPAYAN a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	REGIONAL - DEPENDENCIA
PAULA ANDREA MUÑOZ ACOSTA	27109325	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-7 26199	CAUCA C.Z. POPAYAN

PARÁGRAFO PRIMERO: El nombramiento en periodo de prueba que se realiza a través de la presente resolución es en la ubicación geográfica seleccionada por el designado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

RESOLUCIÓN No. 3277- 12 DE MAYO DE 2023

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2149 de 2021 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 20181000006176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el Director Regional o Director de Gestión Humana, según corresponda, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 2149 de 2021 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No 1818 de 2019 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP II su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas*, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) ***Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida.*** *Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)*

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional o Director de Gestión Humana según corresponda, se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO: Terminar el siguiente nombramiento provisional:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIONAL - DEPENDENCIA
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-7 26199	CAUCA C.Z. POPAYAN

RESOLUCIÓN No. 3277- 12 DE MAYO DE 2023

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO: La fecha de efectividad de la terminación del nombramiento provisional, será a partir de la fecha de la posesión de la persona nombrada en período de prueba en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C., el 12 de mayo de 2023

MARÍA LUCY SOTO CARO
Secretaria General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Daniel Antonio Estrada Montes	Director de Gestión Humana	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Revisó	Diana Marcela Peña Rodriguez	Abogada GRyC	
Proyectó	Analista	Analista GRyC	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	**Cédula de Ciudadanía**	Fecha de Nacimiento:	**04/04/1968**
Número de Documento:	**34552248**	Fecha Afiliación:	**04/09/1997**
Nombre:	**ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS**	Correo Electrónico:	
Dirección:	**CL 61BN 8 04 BRR BRISAS DEL BOSQUE**	Ubicación:	**Urbana**
Estado Afiliación:	**Activo Cotizante**		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIA	01/12/1996	31/12/1996	$114.000	1,71	0,00	0,00	1,71
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIA	01/01/1997	28/02/1997	$172.005	8,57	0,00	0,00	8,57
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIA	01/03/1997	31/05/1997	$172.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800213338	ICBF - CAUCA	01/06/1997	30/06/1997	$698.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	ICBF - CAUCA	01/07/1997	31/07/1997	$598.097	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	INSTITUTO DE BIENEST	01/08/1997	31/12/1997	$598.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800213338	ICBF - CAUCA	01/01/1998	30/04/1998	$744.000	17,14	0,00	0,00	17,14
800213338	ICBF - CAUCA	01/05/1998	30/06/1998	$1.607.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800213338	ICBF - CAUCA	01/07/1998	31/07/1998	$744.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	ICBF - CAUCA	01/08/1998	30/09/1998	$818.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800213338	ICBF - CAUCA	01/10/1998	31/10/1998	$764.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO	01/11/1998	31/12/1998	$818.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/1999	28/02/1999	$941.000	7,29	0,00	0,00	7,29
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIA	01/03/1999	31/03/1999	$243.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/1999	31/03/1999	$502.000	0,00	0,00	0,00	0,00
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIA	01/04/1999	31/01/2000	$236.000	42,86	0,00	0,00	42,86
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIA	01/02/2000	30/04/2000	$260.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2000	30/04/2000	$537.000	3,29	0,00	3,29	0,00
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2000	31/07/2000	$895.000	12,71	0,00	0,00	12,71
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO	01/08/2000	31/08/2000	$894.920	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO	01/09/2000	30/11/2000	$895.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO	01/12/2000	31/12/2000	$710.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2001	31/03/2001	$978.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800213338	6 CR 2604ONSTITUTO C	01/04/2001	30/04/2001	$1.320.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2001	30/06/2001	$1.767.000	4,86	0,00	0,00	4,86
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO	01/07/2001	31/07/2001	$978.000	4,14	0,00	0,00	4,14
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/08/2001	31/08/2001	$1.182.103	4,14	0,00	0,00	4,14
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/09/2001	30/11/2001	$1.001.961	12,86	0,00	0,00	12,86
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/12/2001	31/12/2001	$1.354.161	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/01/2002	31/03/2002	$1.030.309	12,86	0,00	0,00	12,86
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/04/2002	30/04/2002	$1.612.769	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/05/2002	31/05/2002	$1.081.310	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/06/2002	31/07/2002	$2.026.360	4,86	0,00	0,00	4,86
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/08/2002	31/03/2003	$1.081.310	34,29	0,00	0,00	34,29
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/04/2003	30/04/2003	$1.459.769	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/05/2003	30/06/2003	$2.105.689	4,71	0,00	0,00	4,71
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/07/2003	30/11/2003	$1.081.310	21,43	0,00	0,00	21,43
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/12/2003	31/12/2003	$1.816.146	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/01/2004	31/03/2004	$1.144.567	12,86	0,00	0,00	12,86
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/04/2004	30/04/2004	$1.545.165	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/05/2004	31/05/2004	$1.144.567	4,29	0,00	0,00	4,29
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/06/2004	31/07/2004	$2.198.414	4,86	0,00	0,00	4,86

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

C 34552248 ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/08/2004	30/11/2004	$1.144.567	17,14	0,00	0,00	17,14
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/12/2004	31/12/2004	$1.831.331	4,14	0,00	0,00	4,14
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/01/2005	31/03/2005	$1.203.856	12,86	0,00	0,00	12,86
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/04/2005	30/04/2005	$2.473.327	3,57	0,00	0,00	3,57
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/05/2005	31/07/2005	$1.270.069	12,86	0,00	0,00	12,86
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CA	01/08/2005	31/08/2005	$1.456.993	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/09/2005	31/01/2006	$1.270.000	21,43	0,00	0,00	21,43
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/02/2006	28/02/2006	$1.397.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2006	31/03/2006	$1.334.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2006	30/04/2006	$1.800.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2006	28/02/2007	$1.334.000	42,86	0,00	0,00	42,86
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2007	31/03/2007	$1.514.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2007	30/04/2007	$1.881.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2007	31/03/2008	$1.394.000	47,14	0,00	0,00	47,14
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2008	30/04/2008	$2.226.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2008	31/05/2008	$1.473.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/06/2008	30/06/2008	$1.571.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/07/2008	28/02/2009	$1.473.000	34,29	0,00	0,00	34,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2009	31/03/2009	$1.812.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2009	30/04/2009	$2.141.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2009	31/03/2010	$1.586.000	47,14	0,00	0,00	47,14
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2010	30/04/2010	$2.141.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2010	31/05/2010	$1.756.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/06/2010	31/07/2010	$1.618.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/08/2010	31/08/2010	$1.025.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/09/2010	30/09/2010	$655.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/10/2010	31/10/2010	$1.783.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/11/2010	28/02/2011	$1.618.000	21,43	0,00	4,29	17,14
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2011	31/03/2011	$1.618.000	8,57	0,00	4,29	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2011	30/06/2011	$1.669.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/08/2011	31/12/2011	$1.669.000	21,43	0,00	0,00	21,43
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2012	31/03/2012	$1.752.000	12,86	0,00	0,00	12,86
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2012	30/04/2012	$2.366.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2012	31/12/2012	$1.752.000	34,29	0,00	0,00	34,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2013	31/01/2013	$1.813.000	1,00	0,00	0,00	1,00
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/02/2013	28/02/2013	$1.694.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2013	31/03/2013	$1.813.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2013	30/04/2013	$2.447.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2013	31/05/2013	$1.813.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/06/2013	30/06/2013	$1.768.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/07/2013	31/08/2013	$1.813.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/09/2013	30/09/2013	$1.942.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/10/2013	31/01/2014	$1.997.000	17,14	0,00	0,00	17,14
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/02/2014	31/03/2014	$2.056.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2014	30/04/2014	$2.775.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2014	31/12/2014	$2.056.000	34,29	0,00	0,00	34,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2015	31/01/2015	$2.152.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/02/2015	31/03/2015	$2.151.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2015	30/04/2015	$2.904.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2015	31/05/2015	$2.151.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/06/2015	30/06/2015	$2.078.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/07/2015	31/10/2015	$2.151.000	17,14	0,00	0,00	17,14

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

C 34552248 ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/11/2015	30/11/2015	$2.080.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/12/2015	31/12/2015	$2.151.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2016	31/01/2016	$2.318.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/02/2016	31/03/2016	$2.319.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2016	30/04/2016	$3.130.000	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2016	31/12/2016	$2.319.000	34,29	0,00	0,00	34,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2017	28/02/2017	$2.476.000	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2017	31/03/2017	$2.475.043	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2017	30/04/2017	$3.286.532	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2017	31/05/2017	$2.475.043	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/06/2017	30/06/2017	$2.478.544	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/07/2017	31/12/2017	$2.475.043	25,71	0,00	0,00	25,71
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2018	31/03/2018	$2.601.023	12,86	0,00	0,00	12,86
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2018	30/04/2018	$3.511.381	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2018	31/05/2018	$2.601.023	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/06/2018	31/07/2018	$2.601.024	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/08/2018	31/08/2018	$1.127.110	1,86	0,00	0,00	1,86
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIA	01/09/2018	31/03/2019	$3.700.000	30,00	0,00	0,00	30,00
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2019	30/04/2019	$2.395.231	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2019	31/08/2019	$2.589.328	17,00	0,00	0,00	17,00
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/09/2019	30/09/2019	$2.042.693	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/10/2019	31/10/2019	$1.726.218	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/11/2019	30/11/2019	$2.359.166	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/12/2019	31/12/2019	$2.589.328	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2020	31/03/2020	$2.721.902	12,86	0,00	0,00	12,86
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2020	30/04/2020	$3.674.568	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2020	31/05/2020	$2.721.902	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/06/2020	31/07/2020	$2.721.903	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/08/2020	31/12/2020	$2.721.902	21,43	0,00	0,00	21,43
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2021	28/02/2021	$2.792.944	8,29	0,00	0,00	8,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/03/2021	31/03/2021	$2.721.902	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2021	30/04/2021	$3.770.474	4,14	0,00	0,00	4,14
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2021	31/12/2021	$2.792.944	34,29	0,00	0,00	34,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/01/2022	31/03/2022	$2.995.712	12,86	0,00	0,00	12,86
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2022	30/04/2022	$4.044.211	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2022	31/05/2022	$2.995.712	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/06/2022	31/07/2022	$2.995.713	8,57	0,00	0,00	8,57
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/08/2022	31/03/2023	$2.995.712	34,29	0,00	0,00	34,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/04/2023	30/04/2023	$4.044.211	4,29	0,00	0,00	4,29
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO	01/05/2023	31/05/2023	$2.995.712	4,29	0,00	0,00	4,29

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:	1.327,86
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 " "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):	0,00

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

C **34552248** **ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS**

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
					[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:			

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
	[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:	

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1327,86

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28]Nombre o Razón Social	[29]Ciclo Desde	[30]Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199612	19/12/1996	50068001022960	$ 114.000	$ 15.218	-$ 172		12	12	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199701	08/01/1997	50068001023296	$ 172.005	$ 23.220	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199702	06/02/1997	50068001024239	$ 172.005	$ 23.220	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

C 34552248 ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199703	07/03/1997	23004I10043903	$ 172.000	$ 23.200	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199704	08/04/1997	23004I10043904	$ 172.000	$ 23.200	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199705	08/05/1997	23004I10043905	$ 172.000	$ 23.200	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
800213338	ICBF - CAUCA	NO	199706	04/07/1997	11691801056267	$ 697.780	$ 93.200	$ 0		35	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	NO	199707	08/08/1997	11691801057656	$ 598.097	$ 78.727	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	NO	199708	09/09/1997	11691801058712	$ 598.097	$ 174.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	NO	199709	07/10/1997	11691801059464	$ 598.097	$ 80.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199710	11/11/1997	11691801060960	$ 598.097	$ 80.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	199711	05/12/1997	11691801061638	$ 598.097	$ 80.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199712	29/12/1997	11691801062264	$ 598.097	$ 80.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199801	10/02/1998	11691801065062	$ 744.251	$ 100.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199802	09/03/1998	11691801066138	$ 744.251	$ 100.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199803	03/04/1998	11691801066951	$ 744.251	$ 100.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199804	06/05/1998	11691801069200	$ 744.251	$ 100.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199805	03/06/1998	11691801069961	$ 1.606.834	$ 216.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199806	07/07/1998	11691801071185	$ 173.659	$ 23.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199807	06/08/1998	20020802000664	$ 744.251	$ 97.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199808	03/09/1998	11691801072992	$ 818.111	$ 110.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199809	06/10/1998	11691801073981	$ 818.111	$ 110.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199810	09/11/1998	11691801074332	$ 763.570	$ 103.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	ICBF - CAUCA	SI	199811	09/12/1998	11691801075027	$ 818.111	$ 116.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	199812	06/01/1999	20020601003343	$ 818.111	$ 110.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	199901	08/02/1999	11691801076474	$ 940.828	$ 124.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	199902	04/03/1999	11691801077158	$ 940.828	$ 126.100	-$ 900		30	21	Pago aplicado al periodo declarado
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199903	26/03/1999	25004I10009111	$ 243.000	$ 32.397	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	199903	08/04/1999	11691801078423	$ 501.775	$ 67.200	$ 0	R	16	0	Pago aplicado a periodos anteriores
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199904	12/04/1999	25004I10009112	$ 236.000	$ 31.900	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199905	04/05/1999	25004I10009113	$ 236.000	$ 31.900	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199906	09/06/1999	25004I10009114	$ 236.000	$ 31.900	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199907	09/07/1999	23004I10043906	$ 236.000	$ 31.900	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199908	02/08/1999	50068OI0017570	$ 236.000	$ 31.900	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199909	08/09/1999	23004I10043907	$ 236.000	$ 31.900	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199910	06/10/1999	50068OI0017571	$ 236.000	$ 31.900	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199911	08/11/1999	23004I10043908	$ 236.000	$ 31.900	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	199912	10/12/1999	23004I10043909	$ 236.000	$ 31.900	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	200001	11/01/2000	23004I10043910	$ 236.000	$ 31.900	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	200002	07/02/2000	23004I10043911	$ 260.000	$ 35.100	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	200003	07/03/2000	23004I10043912	$ 260.000	$ 35.100	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	200004	06/04/2000	23004I10043913	$ 260.000	$ 35.100	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200004	05/05/2000	54851525002036	$ 536.952	$ 72.500	$ 0		23	23	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200005	07/06/2000	54851525002505	$ 894.920	$ 120.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200006	10/07/2000	54851525003051	$ 894.920	$ 118.200	-$ 2.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200007	09/08/2000	54851525003488	$ 894.920	$ 118.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200008	07/09/2000	54851525003763	$ 894.920	$ 212.162	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

C 34552248 ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200009	05/10/2000	01052001000581	$ 894.920	$ 120.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200010	10/11/2000	54851525004393	$ 894.920	$ 121.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200011	12/12/2000	54851525004756	$ 894.920	$ 120.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200012	10/01/2001	54851525005071	$ 894.920	$ 121.300	$ 121.300		30	0	Ciclo Doble
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200012	10/01/2001	54851525005048	$ 710.370	$ 95.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200101	12/02/2001	01052002000720	$ 977.522	$ 130.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200102	07/03/2001	01052002000783	$ 977.522	$ 131.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200103	05/04/2001	54851525006103	$ 977.522	$ 131.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	6 CR 2604ONSTITUTO COOMBIANO DE BIE	SI	200104	07/05/2001	01052005000178	$ 1.319.655	$ 177.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200105	01/06/2001	01052005000154	$ 1.767.052	$ 234.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO CLOMBIANO DE BIENESTAR FA	SI	200106	06/07/2001	54851525006849	$ 260.673	$ 34.300	-$ 204.200		30	4	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200107	03/08/2001	54851525007050	$ 977.522	$ 128.700	-$ 3.300		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
800213338	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200108	17/11/2009	9409703Q87U009	$ 180.142	$ 0	$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Porvenir
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200108	23/08/2001	9111803508R173	$ 1.182.103	$ 156.902	-$ 2.682		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200109	02/10/2001	9111803208R174	$ 1.001.961	$ 135.264	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200110	06/11/2001	9111803108R175	$ 1.001.961	$ 135.264	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200111	04/12/2001	9111803708R176	$ 1.001.961	$ 135.264	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200112	03/01/2002	9111803408R177	$ 1.354.161	$ 182.811	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200201	08/02/2002	9111803108R178	$ 1.030.309	$ 139.091	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200202	08/03/2002	9111803908R179	$ 1.030.309	$ 139.091	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200203	01/04/2002	9111803608R17A	$ 1.030.309	$ 139.091	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200204	06/05/2002	9111803308R17B	$ 1.612.769	$ 217.722	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200205	30/05/2002	9111803308R17C	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200206	04/07/2002	9111803008R17D	$ 2.026.360	$ 273.558	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200207	30/07/2002	9111803808R17E	$ 288.350	$ 38.927	-$ 234.632		30	4	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200208	02/09/2002	9111803508R17F	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200209	27/09/2002	9111803208R17G	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200210	30/10/2002	9111803108R17H	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200211	28/11/2002	9111803708R17I	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200212	23/12/2002	9111803408R17J	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200301	07/02/2003	9111803108R17K	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200302	05/03/2003	9111803908R17L	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200303	31/03/2003	9111803708R17M	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200304	30/04/2003	9111803408R17N	$ 1.459.769	$ 197.067	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200305	05/06/2003	9111803108R17O	$ 2.105.689	$ 284.268	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200306	08/07/2003	9111803908R17P	$ 216.400	$ 29.200	-$ 255.068		30	3	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200307	01/08/2003	9111803608R17Q	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200308	29/08/2003	9111803308R17R	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200309	07/10/2003	9111803008R17S	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200310	31/10/2003	9111803808R17T	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200311	01/12/2003	9111803508R17U	$ 1.081.310	$ 145.975	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200312	09/01/2004	9111803208R17V	$ 1.816.146	$ 245.179	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200401	10/02/2004	9111803008R17W	$ 1.144.567	$ 165.962	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200402	03/03/2004	9111803808R17X	$ 1.144.567	$ 165.962	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

C 34552248 ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200403	31/03/2004	9111803508R17Y	$ 1.144.567	$ 165.962	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200404	30/04/2004	9111803208R17Z	$ 1.545.165	$ 224.047	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200405	01/06/2004	9111803108R180	$ 1.144.567	$ 165.962	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200406	02/07/2004	9111803708R181	$ 2.198.414	$ 318.769	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200407	03/08/2004	9111803408R182	$ 267.067	$ 38.723	-$ 280.047		30	4	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200408	02/09/2004	9111803108R183	$ 1.144.567	$ 165.962	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200409	04/10/2004	9111803908R184	$ 1.144.567	$ 165.962	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200410	03/11/2004	9111803608R185	$ 1.144.567	$ 165.962	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200411	10/12/2004	9111803408R186	$ 1.144.567	$ 165.962	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200412	07/01/2005	9111803108R187	$ 1.831.331	$ 255.256	-$ 10.287		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200501	09/02/2005	9111803908R188	$ 1.203.856	$ 180.578	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200502	07/03/2005	9111803608R189	$ 1.203.856	$ 180.578	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200503	07/04/2005	9111803308R18A	$ 1.203.856	$ 180.578	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200504	03/05/2005	9111803008R18B	$ 2.473.327	$ 303.799	-$ 67.200		30	25	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200505	27/05/2005	9111803808R18C	$ 1.270.069	$ 190.502	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200506	28/06/2005	9111803508R18D	$ 1.270.069	$ 190.502	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200507	08/08/2005	9111803208R18E	$ 1.270.069	$ 190.502	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800213338	I.C.B.F. REGIONAL CAUCA	SI	200508	08/08/2005	9111803108R18F	$ 1.456.993	$ 218.509	$ 0	R	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200509	06/10/2005	9111803808R18G	$ 1.270.000	$ 190.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200510	09/11/2005	9111803508R18H	$ 1.270.000	$ 190.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200511	06/12/2005	9111803208R18I	$ 1.270.000	$ 190.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200512	23/12/2005	9111803108R18J	$ 1.270.000	$ 190.500	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200601	03/02/2006	9111803708R18K	$ 1.270.000	$ 196.810	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200602	08/03/2006	9111803408R18L	$ 1.397.000	$ 216.507	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200603	06/04/2006	9111803108R18M	$ 1.334.000	$ 206.770	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200604	25/04/2006	9111803908R18N	$ 1.800.000	$ 279.000	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200605	26/05/2006	9111803608R18O	$ 1.334.000	$ 206.770	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200606	27/06/2006	9111803308R18P	$ 1.334.000	$ 206.770	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200607	27/07/2006	9111803108R18Q	$ 1.334.000	$ 206.770	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200608	25/08/2006	9111803908R18R	$ 1.334.000	$ 206.770	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200609	02/10/2006	9111803608R18S	$ 1.334.000	$ 206.770	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200610	27/10/2006	9111803308R18T	$ 1.334.000	$ 206.770	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200611	30/11/2006	9111803008R18U	$ 1.334.000	$ 206.770	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200612	27/12/2006	9111803808R18V	$ 1.334.000	$ 206.770	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200701	30/01/2007	9111803508R18W	$ 1.334.000	$ 206.770	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200702	23/02/2007	9111803208R18X	$ 1.334.000	$ 206.770	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200703	30/03/2007	9111803108R18Y	$ 1.514.000	$ 234.670	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200704	30/04/2007	9111803708R18Z	$ 1.881.000	$ 291.555	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200705	31/05/2007	9111803508R190	$ 1.394.000	$ 216.070	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200706	27/06/2007	9111803208R191	$ 1.394.000	$ 216.070	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200707	31/07/2007	9111803108R192	$ 1.394.000	$ 216.070	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200708	28/08/2007	9111803708R193	$ 1.394.000	$ 216.070	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200709	26/09/2007	9111803408R194	$ 1.394.000	$ 216.070	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200710	30/10/2007	9111803108R195	$ 1.394.000	$ 216.070	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

C 34552248 ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200711	30/11/2007	9111803908R196	$ 1.394.000	$ 216.070	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200712	24/12/2007	9111803608R197	$ 1.394.000	$ 216.070	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200801	30/01/2008	9111803308R198	$ 1.394.000	$ 223.008	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200802	29/02/2008	9111803008R199	$ 1.394.000	$ 223.008	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200803	31/03/2008	9111803908R19A	$ 1.394.000	$ 223.008	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200804	30/04/2008	9111803608R19B	$ 2.226.000	$ 356.160	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200805	30/05/2008	9111803308R19C	$ 1.473.000	$ 235.680	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200806	26/06/2008	9111803008R19D	$ 1.571.000	$ 251.360	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200807	24/07/2008	9111803808R19E	$ 1.473.000	$ 235.680	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200808	22/08/2008	9111803508R19F	$ 1.473.000	$ 235.680	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200809	25/09/2008	9111803208R19G	$ 1.473.000	$ 235.680	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200810	29/10/2008	9111803108R19H	$ 1.473.000	$ 235.680	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200811	28/11/2008	9111803708R19I	$ 1.473.000	$ 235.680	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200812	30/12/2008	9111803408R19J	$ 1.473.000	$ 235.680	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200901	02/02/2009	9111803208R19K	$ 1.473.000	$ 235.680	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200902	26/02/2009	9111803108R19L	$ 1.473.000	$ 235.680	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200903	30/03/2009	9111803708R19M	$ 1.812.000	$ 289.904	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200904	29/04/2009	9111803408R19N	$ 2.141.000	$ 342.560	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200905	29/05/2009	9111803108R19O	$ 1.586.000	$ 253.760	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200906	01/07/2009	9111803908R19P	$ 1.586.000	$ 253.760	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200907	29/07/2009	9111803608R19Q	$ 1.586.000	$ 253.760	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200908	27/08/2009	9111803308R19R	$ 1.586.000	$ 253.760	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200909	29/09/2009	9111803008R19S	$ 1.586.000	$ 253.760	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200910	28/10/2009	9111803808R19T	$ 1.586.000	$ 253.760	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200911	27/11/2009	9111803608R19U	$ 1.586.000	$ 253.760	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	200912	30/12/2009	9111803308R19V	$ 1.586.000	$ 253.760	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201001	28/01/2010	9111803008R19W	$ 1.586.000	$ 253.760	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201002	01/03/2010	9111803808R19X	$ 1.586.000	$ 253.760	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201003	26/03/2010	9111803508R19Y	$ 1.586.000	$ 253.760	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201004	26/04/2010	9111803208R19Z	$ 2.141.000	$ 342.560	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201005	31/05/2010	9111803108R1A0	$ 1.756.000	$ 280.960	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201006	30/06/2010	9111803708R1A1	$ 1.618.000	$ 258.880	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201007	30/07/2010	9111803408R1A2	$ 1.618.000	$ 258.880	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201008	01/09/2010	9111803108R1A3	$ 1.025.000	$ 163.999	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201009	30/09/2010	9111803108R1A4	$ 655.000	$ 104.799	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201010	29/10/2010	9111803908R1A5	$ 1.783.000	$ 285.280	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201011	30/11/2010	9111803608R1A6	$ 1.618.000	$ 258.880	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201012	30/12/2010	9111803308R1A7	$ 1.618.000	$ 258.880	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201101	31/01/2011	9111803008R1A8	$ 1.618.000	$ 258.880	$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201102	28/02/2011	93117031098438	$ 1.618.000	$ 258.900	$ 258.900		30	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201102	28/02/2011	93117036020392	$ 1.618.000	$ 258.900	$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201102	28/02/2011	9311703F060597	$ 1.618.000	$ 258.900	$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201103	31/03/2011	93117036115528	$ 1.618.000	$ 258.900	$ 258.900		30	0	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201103	31/03/2011	91127038805K1B	$ 1.618.000	$ 258.900	$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

C 34552248 ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201103	31/03/2011	9311703F037514	$ 1.618.000	$ 258.900	$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201105	31/05/2011	91127036805XZF	$ 1.669.000	$ 267.000	$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201106	01/07/2011	9319703D309520	$ 1.669.000	$ 267.000	$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR F	SI	201108	02/09/2011	91127032806VLG	$ 1.669.000	$ 267.000	$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201109	30/09/2011	86P20003099396	$ 1.669.000	$ 267.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201110	28/10/2011	86P20003176217	$ 1.669.000	$ 267.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201111	29/11/2011	86P20003252055	$ 1.669.000	$ 267.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201112	29/12/2011	86P20003337400	$ 1.669.000	$ 267.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201201	02/02/2012	86P20014996914	$ 1.752.000	$ 279.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201202	29/02/2012	86P20003473297	$ 1.752.000	$ 279.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201203	30/03/2012	86P20003547929	$ 1.752.000	$ 279.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201204	30/04/2012	86P20003634096	$ 2.366.000	$ 378.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201205	30/05/2012	86P20003718153	$ 1.752.000	$ 280.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201206	29/06/2012	86P20003801401	$ 1.752.000	$ 280.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201207	31/07/2012	86P20003889219	$ 1.752.000	$ 280.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201208	30/08/2012	86P20003968323	$ 1.752.000	$ 280.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201209	28/09/2012	86P20004048363	$ 1.752.000	$ 280.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201210	02/11/2012	86P20004132083	$ 1.752.000	$ 280.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMIL	SI	201211	30/11/2012	86P20004217816	$ 1.752.000	$ 280.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201212	24/12/2012	86C20001699690	$ 1.752.000	$ 280.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201301	31/01/2013	86C20002277369	$ 1.813.000	$ 66.100	-$ 224.000		30	7	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201302	28/02/2013	86C20002823002	$ 1.746.000	$ 274.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201303	22/03/2013	86C20003344088	$ 1.813.000	$ 285.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201304	26/04/2013	86C20003926849	$ 2.447.000	$ 394.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201305	30/05/2013	86C20004517857	$ 1.813.000	$ 291.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201306	09/07/2013	86C20005386540	$ 1.768.000	$ 281.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201307	30/07/2013	86C20005663291	$ 1.813.000	$ 290.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201308	28/08/2013	86C20006224645	$ 1.813.000	$ 290.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201309	04/10/2013	86C20007021130	$ 1.942.000	$ 310.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201310	06/11/2013	86C20007611836	$ 1.997.000	$ 319.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201311	05/12/2013	86C20008251468	$ 1.997.000	$ 320.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201312	26/12/2013	86C20008638747	$ 1.997.000	$ 319.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201401	06/02/2014	86C20009461077	$ 1.997.000	$ 319.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201402	06/03/2014	86C20010078852	$ 2.056.000	$ 329.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201403	04/04/2014	86C20010685340	$ 2.056.000	$ 329.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201404	07/05/2014	86C20011339015	$ 2.775.000	$ 444.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201405	06/06/2014	86C20011989076	$ 2.056.000	$ 329.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201406	04/07/2014	86C20012550489	$ 2.056.000	$ 329.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201407	06/08/2014	86C20013250877	$ 2.056.000	$ 329.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201408	04/09/2014	86C20013842843	$ 2.056.000	$ 329.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201409	06/10/2014	86C20014527058	$ 2.056.000	$ 329.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201410	07/11/2014	86C20015227361	$ 2.056.000	$ 329.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201411	04/12/2014	86C20015863352	$ 2.056.000	$ 329.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201412	30/12/2014	86C20016346777	$ 2.056.000	$ 329.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

C 34552248 ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201501	05/02/2015	86C20017175248	$ 2.152.000	$ 350.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201502	05/03/2015	86C20017839123	$ 2.151.000	$ 347.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201503	08/04/2015	86C20018582549	$ 2.151.000	$ 344.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201504	07/05/2015	86C20019265755	$ 2.904.000	$ 468.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201505	04/06/2015	86C20019889393	$ 2.151.000	$ 340.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201506	06/07/2015	86C20020662971	$ 2.078.000	$ 332.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201507	06/08/2015	86C20021381454	$ 2.151.000	$ 344.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201508	04/09/2015	86C20022030855	$ 2.151.000	$ 344.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201509	06/10/2015	86C20022795100	$ 2.151.000	$ 344.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201510	06/11/2015	86C20023574830	$ 2.151.000	$ 344.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201511	04/12/2015	86C20024264262	$ 2.080.000	$ 332.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201512	29/12/2015	86C20024780226	$ 2.151.000	$ 344.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201601	04/02/2016	86C20025703035	$ 2.318.000	$ 366.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201602	04/03/2016	86C20026410431	$ 2.319.000	$ 371.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201603	06/04/2016	86C20027202667	$ 2.319.000	$ 371.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201604	02/05/2016	86C20027663339	$ 3.130.000	$ 500.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201605	07/06/2016	86C20028634605	$ 2.319.000	$ 371.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201606	07/07/2016	86C20029416407	$ 2.319.000	$ 371.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201607	04/08/2016	86C20030117482	$ 2.319.000	$ 371.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201608	06/09/2016	86C20030913047	$ 2.319.000	$ 371.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201609	06/10/2016	86C20031696128	$ 2.319.000	$ 371.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201610	04/11/2016	86C20032434969	$ 2.319.000	$ 371.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201611	06/12/2016	86C20033255639	$ 2.319.000	$ 371.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201612	29/12/2016	86C20033834531	$ 2.319.000	$ 371.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201701	03/02/2017	86C20034764629	$ 2.475.502	$ 396.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201702	28/02/2017	86C20035342365	$ 2.475.502	$ 391.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201703	07/04/2017	86C20036467617	$ 2.475.043	$ 396.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201704	09/05/2017	86C20037302228	$ 3.286.532	$ 525.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201705	09/06/2017	86C20038139258	$ 2.475.043	$ 396.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201706	12/07/2017	86C20039035932	$ 2.478.544	$ 396.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201707	04/08/2017	86C20039617526	$ 2.475.043	$ 396.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201708	08/09/2017	86C20040599495	$ 2.475.043	$ 396.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201709	10/10/2017	86C20041504964	$ 2.475.043	$ 397.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201710	09/11/2017	86C20042308433	$ 2.475.043	$ 396.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201711	12/12/2017	86C20043265136	$ 2.475.043	$ 396.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201712	02/01/2018	86C20043657157	$ 2.475.043	$ 396.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201801	09/02/2018	86C20044878807	$ 2.601.023	$ 410.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201802	09/03/2018	86C20045717868	$ 2.601.023	$ 411.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201803	09/04/2018	86C20046557413	$ 2.601.023	$ 416.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201804	08/05/2018	86C20047433959	$ 3.511.381	$ 562.200	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201805	08/06/2018	86C20048301263	$ 2.601.023	$ 416.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201806	11/07/2018	86C20049317452	$ 2.601.024	$ 416.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201807	09/08/2018	86C20050092189	$ 2.601.024	$ 418.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201808	10/09/2018	86C20050986801	$ 1.127.110	$ 180.700	$ 0	R	13	13	Pago aplicado al periodo declarado

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

C 34552248 ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	201809	08/10/2018	83C20051756618	$ 3.700.000	$ 592.000	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	201810	05/12/2018	83C20053378039	$ 3.700.000	$ 601.900	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	201811	05/12/2018	83C20053378040	$ 3.700.000	$ 592.000	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	201812	21/12/2018	83C20053945081	$ 3.700.000	$ 629.000	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	201901	17/01/2019	83C20054659746	$ 3.700.000	$ 592.000	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	201902	22/02/2019	83C20055674693	$ 3.700.000	$ 592.000	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
34552248	MOSQUERA SOLIS ADRIANA XIMENA	SI	201903	29/03/2019	83C20057294147	$ 3.700.000	$ 629.000	$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201904	09/05/2019	86C20059818873	$ 2.503.017	$ 394.400	$ 0		29	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201905	10/06/2019	86C20061610482	$ 2.589.328	$ 408.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201906	09/07/2019	86C20063508015	$ 2.589.328	$ 405.500	-$ 8.800		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201907	12/08/2019	86C20065580938	$ 2.589.328	$ 414.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201908	10/09/2019	86C20067456268	$ 2.589.328	$ 414.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201909	09/10/2019	86C20069309403	$ 2.042.693	$ 326.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201910	08/11/2019	86C20070547912	$ 1.726.218	$ 276.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201911	10/12/2019	86C20071663204	$ 2.359.166	$ 377.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	201912	30/12/2019	86C20072178557	$ 2.589.328	$ 414.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202001	11/02/2020	86C20073600629	$ 2.721.902	$ 434.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202002	10/03/2020	86C20074503309	$ 2.721.902	$ 434.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202003	08/04/2020	86C20075342303	$ 2.721.902	$ 435.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202004	12/05/2020	86C20076341415	$ 3.674.568	$ 586.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202005	09/06/2020	86C20077246702	$ 2.721.902	$ 435.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202006	08/07/2020	86C20078160003	$ 2.721.903	$ 435.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202007	11/08/2020	86C20079173933	$ 2.721.903	$ 435.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202008	04/09/2020	86C20079870974	$ 2.721.902	$ 435.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202009	09/10/2020	86C20081045882	$ 2.721.902	$ 435.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202010	06/11/2020	86C20081861525	$ 2.721.902	$ 435.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202011	11/12/2020	86C20083085705	$ 2.721.902	$ 435.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202012	24/12/2020	86C20083481025	$ 2.721.902	$ 435.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202101	09/02/2021	86C20084901361	$ 2.792.944	$ 437.900	-$ 9.000		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202102	09/03/2021	86C20085833222	$ 2.792.944	$ 438.100	-$ 8.800		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202103	13/04/2021	86C20086958343	$ 2.721.902	$ 435.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202104	12/05/2021	86C20087918599	$ 3.770.474	$ 591.800	-$ 11.500		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202105	09/06/2021	86C20088870303	$ 2.792.944	$ 440.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202106	12/07/2021	86C20089928593	$ 2.792.944	$ 441.700	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202107	10/08/2021	86C20090948656	$ 2.792.944	$ 442.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202108	09/09/2021	86C20091969329	$ 2.792.944	$ 441.600	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202109	11/10/2021	86C20092967984	$ 2.792.944	$ 447.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202110	10/11/2021	86C20094027188	$ 2.792.944	$ 446.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202111	09/12/2021	86C20095025076	$ 2.792.944	$ 446.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202112	30/12/2021	86C20095733982	$ 2.792.944	$ 446.900	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202201	09/02/2022	86C20097088932	$ 2.995.712	$ 475.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202202	09/03/2022	86C20098156178	$ 2.995.712	$ 477.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202203	08/04/2022	86C20099180136	$ 2.995.712	$ 478.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202204	10/05/2022	86C20100288035	$ 4.044.211	$ 647.100	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

Colpensiones 10 años

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 junio/2023
ACTUALIZADO A: 26 junio 2023

C 34552248 ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38]Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]IBC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46]Observación
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202205	09/06/2022	86C20101336549	$ 2.995.712	$ 479.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202206	12/07/2022	86C20102483447	$ 2.995.713	$ 479.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202207	10/08/2022	86C20103524226	$ 2.995.713	$ 479.800	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202208	09/09/2022	86C20104582717	$ 2.995.712	$ 479.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202209	11/10/2022	86C20105695568	$ 2.995.712	$ 479.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202210	10/11/2022	86C20106725349	$ 2.995.712	$ 479.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202211	12/12/2022	86C20107881196	$ 2.995.712	$ 479.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202212	27/12/2022	86C20108407964	$ 2.995.712	$ 479.300	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202301	09/02/2023	86C20109957823	$ 2.995.712	$ 479.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202302	09/03/2023	86C20111035613	$ 2.995.712	$ 479.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202303	11/04/2023	86C20112107086	$ 2.995.712	$ 479.500	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202304	10/05/2023	86C20113227929	$ 4.044.211	$ 638.000	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILI	SI	202305	08/06/2023	86C20114250186	$ 2.995.712	$ 479.400	$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.

6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.
Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.
Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN
POPAYAN – CAUCA
Palacio de Justicia – Calle 8 No. 10 – 00
Email: j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez (10) de agosto de 2023

Oficio No. 683

Doctor
DANIEL EDUARDO LOZANO BOCANEGRA
Jefe Oficia Asesora Jurídica
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Ref.	**SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN PERSONAL.-**
RADICADO Nro.:	**19001-31-10-001-2023-00221-00**
ACCIONANTE:	**ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS**
ACCIONADOS:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
VINCULADAS:	**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SEÑORA PAULA ANDREA MUÑOZ ACOSTA**

Cordial saludo,

Habiéndose llevado a cabo la revisión por parte de la H. Magistrada Dra. Doris Yolanda Rodríguez Chacón, dentro del trámite del recurso de Impugnación[1], promovido dentro del proceso en referencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán - Sala Civil Familia, declaró la NULIDAD de lo actuado ordenando mediante providencia STSP-3959 del nueve (09) de agosto de 2023:

> *PRIMERO: Declarar la nulidad de lo actuado a partir de la providencia de fecha 07 de julio de 2023, inclusive, con el propósito de que el funcionario de conocimiento proceda conforme lo dispuesto en la parte motiva de este proveído. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el inciso 2° del artículo 138 del Código General del Proceso.*
>
> *SEGUNDO: Remítase por Secretaría el expediente al Juzgado de origen, vía correo electrónico10, para lo pertinente.*
>
> *TERCERO: De lo aquí resuelto notifíquese por el medio más eficaz a las partes.*

Lo anterior, se suscitó como resultado de las consideraciones presentadas por el Tribunal Superior en la parte motiva de la providencia pre citada entre otras:

> *Por lo tanto, no habiéndose surtido la notificación de la persona antes mencionada, pues ninguna prueba obra en el expediente de tutela de la*

[1] *Expediente Digital – 014AutoConcedeImpugnación - Auto Nro. 109 del diecisiete de julio de 2023.*

efectiva notificación de la misma, ni verificado el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8° del auto admisorio de la acción de tutela, se procederá a decretar la nulidad de lo actuado con fundamento en la causal de nulidad prevista en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, a fin de que el señor Juez proceda de conformidad, con el propósito de garantizar el ejercicio de los derechos de la vinculada en el presente trámite. La nulidad, afecta la actuación surtida a partir del proveído de fecha 07 de julio de 2023, inclusive, con el fin de que el Juzgado rehaga la actuación anulada, integrando debidamente el contradictorio, ordenando cualquier otra vinculación que acaso resulte necesaria, verificación ésta que le corresponde realizar al funcionario de primer grado, como Juez Director del Proceso, y sin perjuicio de la validez de las pruebas practicadas, en los términos del inciso 2° del artículo 138 del Código General del Proceso.

Por todo lo anterior, el Despacho le solicita adelantar las siguientes actuaciones:

PRIMERO. REMITIR dentro de un término no superior a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de la presente oficio, información de contacto (correo, teléfono, dirección u otro que permita su ubicación) de la señora PAULA ANDREA MUÑOZ ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía número 27.109.325, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Auto Nro. 94 del 29 de junio de 2023 proferido por este Despacho Judicial, mediante el cual, se procedió a admitir la Acción de Tutela de referencia, a saber:

PRIMERO: ADMITIR la ACCION DE TUTELA propuesta por la señora ADRIANA XIMENA MOSQUERA SOLIS, identificada con C. C. 34.552.248 y quien actúa en nombre propio, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

(…)

SEXTO: REQUERIR al ICBF, para que, en el término de 24 horas siguientes a la notificación del presente proveído, remita con destino al presente expediente, el correo electrónico y número de teléfono de la señora PAULA ANDREA MUÑOZ ACOSTA, identificada con CC. Nº 27109325, para efectos de llevar a cabo la notificación de esta providencia.

SEGUNDO. REQUERIR para que, dentro del plazo establecido previamente, se cumpla con lo indicado en el auto pre citado:

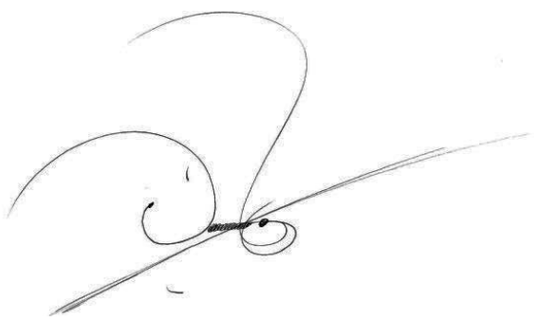
OCTAVO: ORDENAR a la COMISIÒN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al ICBF, para de manera inmediata publiquen la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de OPEC Número 166313 del Proceso de Selección No. 2149 de 2021 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF 2021; OPEC No.166312 de la Modalidad Abierto, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados, los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejercer su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial, en el correo electrónico j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co teniendo en cuenta que pueden ser declarados responsables o afectados, de la vulneración de los derechos fundamentales reclamados por el accionante.

Ahora bien, en caso de que se haya cumplido con lo ordenado mediante el Auto Nro. 94 del veintinueve (29) de junio de 2023 (admisorio de tutela), se **SOLICITA** allegar

a este Despacho, la evidencia del cumplimiento de la orden judicial emanada en dicha providencia.

La información requerida en el presente documento, debe ser remitida dentro del término indicado en líneas anteriores al correo electrónico del Despacho j01fapayan@cendojramajudicial.gov.co

Atentamente,



VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ
Secretario